

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 928

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (B) Ltda. a aplicar la tarifa de A 49,67 por abasto, por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Para el cálculo del aumento se tomó:

- Tarifa Actual	A 36,51
- Incremento por mano de obra 34,3% s'67,37%	8,44
- Incremento por otros conceptos 39,6% s'32,63%	4,72

Nueva tarifa a aplicar:

A 49,67

ARTICULO 3ro.- Periodicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral, que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar, como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el artículo anterior.-

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Julio de 1988 , (En Cuarto Intermedio de Sesión de fecha 14 del corriente).-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE